

**DEJA CONSTANCIA DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS FINANCIEROS CON CARGO A LA
LEY N° 20.981 DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR
PÚBLICO PARA EL AÑO 2017.**

DECRETO EXENTO N° 00.215/2018.

Arica, marzo 14 de 2018.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República y su modificación; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Ley N° 20.981; Oficio N° 7116/17, de diciembre 27 de 2017, Traslado REC. N° 037.2018, de enero 09 de 2018, los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto N° 106/2016, de mayo 13 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 20.981, del Ministerio de Hacienda, de fecha diciembre 15 de 2016, aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2017, el cual en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 202 y subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 035, Glosa 05 y subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 802 y subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 401, Glosa 12 consigna recursos para el Programa Fondo Desarrollo Institucional, Fondo Desarrollo Institucional-Infraestructura, Fondo de Desarrollo Institucional y Fondo de Desarrollo Institucional-Infraestructura, respectivamente y señala los Ítems que lo conforman que, en su conjunto, asciende a M\$7.490.930.-

Que, por su parte, la Glosa 01, de los Programas 29 y 30, establece que la distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuara por uno o más decretos del Ministerio de Educación, copia de los cuales serán remitidas a la Dirección de Presupuestos al momento de su total tramitación.

Que, por Decreto Exento N° 001589, de diciembre 21 de 2017, se transfiere a la Universidad de Tarapacá, entre otras instituciones de educación superior, los recursos financieros que se indican, destinados a financiar el cumplimiento del Convenio UTA 1501, aprobado por Decreto Exento N° 1569, de noviembre 19 de 2015, del Ministerio de Educación.

Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1.- Déjese constancia que se transfiere a la Universidad de Tarapacá recursos financieros con cargo a la Ley N° 20.981, de presupuestos del sector público para el año 2017, en el marco del concurso de propuestas de Planes de Mejoramiento Institucional (PMI) para convenio de desempeño del año 2015, del Fondo de Desarrollo Institucional, aprobado mediante Decreto Exento N° 001589, de diciembre 21 de 2017, del Ministerio de Educación.

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

SLP.LTI.amr.



SEBASTIÁN LORCA PIZARRO
Rector (S)

26 MAR 2018